

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el día de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 14 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, y 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2151.
Secretaria.—Negociado 1.º.—Orden público.
Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de María Jorné y Grau, natural de Rasquera, soltera, sirvienta, de 26 años, hija de José Antonio y Teresa, y habida que sea la conducirán al Juzgado de Réus.

Tarragona 20 de Agosto de 1870.—
Juan Manuel Martínez.

Núm. 2152.
Secretaria.—Negociado 1.º.—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José Pallach y Marrot (a) Peretó, natural de Badalona, de edad 40 años, casado, hijo de Juan y Antonia, arriero, vecino de Vich y habitante de la propia ciudad, calle de Manlleu, y habido que sea lo conducirán á las cárceles nacionales de Barcelona, poniéndolo á disposición del Juzgado de la misma.

Tarragona 20 de Agosto de 1870.—
Juan Manuel Martínez.

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta del 23 de Junio.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEYES.

D. FRANCISCO SERRANO Y DOMÍNGUEZ, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.º Se confirma el real de-

creto de 11 de Julio de 1852, que declaró puertos francos en las islas Canarias los de Santa Cruz de Tenerife, Orotava, Ciudad Real de las Palmas, Santa Cruz de la Palma, Arrecife de Lanzarote, Puerto de Cabras y San Sebastián de la Gomera, haciendo extensiva esta gracia al de Valverde, en la del Hierro.

Art. 2.º La franquicia será tambien extensiva á los demas puertos de la provincia de Canarias cuyos Ayuntamientos se comprometan á sufragar de su cuenta los gastos de recaudacion y administracion del ramo.

Art. 3.º Se autoriza al Ministerio de Hacienda para que, oyendo á una Junta ó comision especial, de la que deberán formar parte los Diputados de la provincia de Canarias, y reuniendo y examinando todos los datos y antecedentes oportunos, adopte las modificaciones que convenga hacer en el citado real decreto para ampliar el beneficio de las franquicias, sin perjuicio de los intereses del Tesoro; para mejorar el sistema administrativo y económico de la misma provincia en provecho de ella y de la Metrópoli, y para liquidar el déficit que actualmente existe contra aquella provincia por la indemnizacion establecida para el Tesoro en los artículos 7.º al 13 del citado real decreto.

Art. 4.º Se declara desde luego de abono para la antedicha liquidacion la cantidad de 50.000 escudos, importe de los derechos sobre introduccion de cereales en los años de 1856, 1857 y 1858 por la libre introduccion otorgada en dichos años á todas las provincias de la Nación.

Art. 5.º En lo sucesivo los derechos de introduccion sobre cereales en las islas Canarias se ajustarán á lo establecido en el nuevo Arancel general para la Peninsula é islas Baleares.

Art. 6.º El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para llevar á efecto esta ley.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.—Palacio de las Cortes diez de Junio de mil ochocientos setenta.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel de

Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.—Mariano Rius, Diputado Secretario.

Por tanto: Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid veintidos de Junio de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

D. FRANCISCO SERRANO Y DOMÍNGUEZ, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Quedan libres de toda responsabilidad las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos que para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos hayan establecido arbitrios sobre artículos de consumo con anterioridad á la publicacion de la ley de arbitrios provinciales y municipales. En lo sucesivo unas y otras corporaciones se sujetarán á las disposiciones de la misma ley.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Cortes diez de Junio de mil ochocientos setenta.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.—Mariano Rius, Diputado Secretario.

Por tanto: Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.—Madrid veintidos de Junio de mil ocho-

D. José Carbonell y Cabré, D. José Torcillos setenta.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

D. FRANCISCO SERRANO Y DOMÍNGUEZ, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.º No se otorgarán pensiones de gracia desde la publicacion de esta ley, á no estar justificadas por un hecho nacional glorioso calificado así por las Cortes en votacion nominal por la mitad mas uno de los Senadores y Diputados proclamados.

Art. 2.º Podrán, sin embargo, concederse por hechos calificados de útiles á la patria, después de nivelados los presupuestos, segun la cuenta definitiva de los mismos, aprobada por las Cortes.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.—Palacio de las Cortes ocho de Junio de mil ochocientos setenta.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.—Mariano Rius, Diputado Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

VILLA DE RIUDECOLS.
Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.
Dia 19. El Ayuntamiento, en vista

de que sin embargo de los avisos públicos y particulares que se habían dado en tiempo oportuno á los vecinos de esta villa al objeto de que comparecieran en la Casa capitular para el planteamiento de arbitrios conforme lo dispuesto en el reglamento para la aplicación de la ley de 23 de Febrero del presente año no había comparecido ninguno, acordó nombrar una Junta compuesta de triple número de asociados al de Concejales, y que estos en union de la Corporacion acordaron los medios de llevar á efecto el ingreso de fondos municipales y provinciales; cuya Junta fué nombrada á pluralidad de votos como sigue: 1.^a clase. D. Pedro Salanellas y Mestre, D. Estéban Cabré y Grau, D. José Ramon y Mestre, Don Ramon Cabré y Grau, D. Benito Juncosa y Marimon, D. Francisco Pamiás Mano.—2.^a clase. D. Pedro Cabré y Fabregat, D. Salvador Castells y Mestre, D. Juan Cabré y Sangenis, D. José Cabré y Vall, D. Pedro Cabré y Roca, D. Salvador Monné y Ortoneda, Don Jaime Solanellas y Tost.—3.^a clase.

D. José Cardona y Cabré, D. José Torné y Ortoneda, D. Pedro Grau y Cabré, D. Juan Monné y Ortoneda, D. Francisco Cabré y Cabré, D. José Bregat y Grau, D. José Cabré y Nogués. Al propio tiempo se acordó dar cuenta de esta resolución á la Excm. Diputacion provincial, remitiéndole relacion nominal de los individuos que componen la expresada Junta.

Dia 23. Reunidos el Ayuntamiento y Junta de asociados al mismo para tratar del modo de llevar á efecto el ingreso de los arbitrios para cubrir el déficit de los presupuestos municipal y provincial, en vista que no era posible establecer en esta villa impuesto de ninguna clase en los artículos de primera necesidad, por lo difícil que seria el cobro, aun cuando el Ayuntamiento los administrase, ambas Corporaciones acordaron que el medio mas ventajoso para cubrir el presupuesto era un repartimiento vecinal del déficit que resulte, despues de tener en cuenta los productos de los arbitrios con que cuenta el Ayuntamiento.

Dia 26. Reunido el Ayuntamiento se acordó por unanimidad de votos nombrar Recaudador del repartimiento del impuesto personal á D. Jaime Fabregat y Vernet, de esta vecindad, cuyo señor aceptó dicho cargo.

Dia 29. Reunido el Ayuntamiento y Junta de asociados al mismo para el planteamiento de arbitrios, se acordó por unanimidad de votos imponer un arbitrio por arroba sobre todas las carnes que se expendan en la poblacion, facultando la Junta al Ayuntamiento para que buscase un abastecedor que por contrata se comprometiese á dar el abasto de carnes á la poblacion.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal vigente, someto al examen y aprobacion del Ayuntamiento.

Riudecols 16 de Julio de 1870.—El Secretario, Cristóbal Cabrer y Gual.

Visto y examinado por el Ayuntamiento el extracto que precede ha sido aprobado por el mismo en la sesion ordinaria de este dia.

Riudecols 17 de Julio de 1870.—El Alcalde accidental, José Chatruch.—El Secretario, Cristóbal de Cabrer.

VILLA DE VENDRELL.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la misma en el mes de Junio último.

Dia 12. Se dió cuenta de haberse aprobado por la Administracion económica de la provincia el repartimiento del impuesto personal de esta villa del presente año económico, y se acordó proceder inmediatamente á la cobranza nombrando á D. Andrés Bertrán para recaudador.

Se trató de la manera de cubrir el cupo de los 13 hombres que han correspondido á esta villa en el presente año para el reemplazo del ejército, y resultando no tener recaudados los fondos suficientes para redimirlos de la suerte de soldados, se acordó nombrar una comision de individuos del Ayuntamiento, para que en nombre y representacion de la Corporacion y de la Sociedad de los quintos, concierten y ajusten con alguna empresa el número de sustitutos correspondiente, confirriéndoles á este objeto amplios poderes.

Dia 14. En virtud de no ser aprobado por el Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia el impuesto de 600 milésimas por pipa de vino de embarque que se determinó establecer por la Junta municipal en sesion de 20 de Mayo último, se reunió en este dia en sesion extraordinaria el municipio y contribuyentes asociados para deliberar, acordándose por unanimidad imponer el derecho de 200 milésimas por pipa de vino destinado al consumo de la poblacion.

Dia 20. En esta sesion se leyeron las instrucciones formadas para la aplicación y cobranza del impuesto de los derechos de consumos, acordados por la Junta municipal en sesion extraordinaria de 20 de Mayo último, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1870 á 71, y hallándolas conformes en todas sus partes, se acordó aprobarlas, con remision al Excm. Sr. Gobernador civil de una copia testimoniada, con arreglo al art. 50 del Reglamento de 20 de Abril del corriente año.

Dia 26. Se hicieron presentes varias reclamaciones de los vecinos del Barrio denominado Casas nuevas, con motivo de las obras que se están construyendo inmediatas á la carretera general, por las cuales queda obstruido un baden que atraviesa dicha carretera para dar salida á las aguas afluyentes de los terrenos elevados de la parte opuesta, y como esta cuestion al propio tiempo que interesa á la poblacion, incumbe determinarla la Dipntacion provincial, por tratarse de una via pública de su pertenencia, se acordó ponerlo en su conocimiento, con todos los pormenores, para la resolucion conveniente.

En seguida y con motivo de ser el 4.^o de Julio el dia señalado á esta villa

para la entrega de los quintos en la Caja de provincia, se acordó pasarles papeletas por duplicado para su comparencia, nombrando al Concejal D. Pedro M. Vidal para comisionado.

Vendrell 21 de Julio de 1870.—El Alcalde, Pablo Carbonell.

PUEBLO DE MAS DE BARBERÁNS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 6.—Ordinaria. Se acordó la reclamacion de las láminas que faltan á recibir de las fincas enagenadas por el Gobierno que formaban el patrimonio municipal de este pueblo, en virtud de las disposiciones de la ley de 19 de Julio último sobre caducidad de créditos etc. al Excm. Sr. Director general de la Deuda pública, por medio de un apoderado en Madrid Sr. Leopoldo Brockmann, representante del Comité de la Deuda.

Dia 13. Se acordó, en cumplimiento de la circular núm. 1370, inserta en el Boletín oficial del dia 6 del mismo, del Ilre. Sr. Administrador económico de la provincia, decirle que en virtud que este municipio tenia en descubierto los tres trimestres del impuesto personal de 1868-69 á favor del Estado y los cuatro de 1869-70, los compensará con el importe de los intereses vencidos de las inscripciones intransferibles emitidas á favor de este municipio, con el de los intereses ó cupones de bonos del Tesoro procedentes de la 3.^a parte del 80 por 100 de propios existentes en la Caja de Depósitos y con los recargos municipales de la contribucion territorial é industrial de los dos últimos trimestres que no han sido entregados á este municipio.

Dia 27. En virtud de estar vacante la plaza de Sereno de este pueblo por dimision del que la obtenia, se acordó en este dia nombrar á D. Juan Lleyxá Royo, para ejercer dicho cargo, y que principiará el primer dia del actual año económico.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Mas de Barberáns 18 de Julio 1870.—Francisco Subiráts, Secretario.—V.^o B.^o—El Alcalde, José Subiráts.

VILLA DE CAMBRILS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Dia 10. Por el Alcalde Presidente se expuso que tanto por el estado de salud como por tener propiedad de alguna importancia en el pueblo de Riudecañas se veia obligado á levantar el domicilio de este fijándolo á dicho pueblo, y que la Corporacion, penetrada de las razones que le asistian, aprobaria su resolucion. El Ayuntamiento, sorprendido no aprobó el pensamiento del Presidente, haciéndole ver cuan mal procedia si llegaba á realizarlo en circunstancias tan apremiantes. Se discutió

acaloradamente el negocio; mas nada pudo alcanzar por poderosas que fueran las razones alegadas por la Corporacion; se despidió, levantándose la sesion.

Dia 12.—Extraordinaria. Dióse cuenta de una comunicacion de la Alcaldía de Riudecañas participando que con fecha 11 del actual, á su peticion, se habia inscrito en aquel padron de vecinos el Alcalde primero de este D. Juan Ferré y Vidiella. Acordóse poner en conocimiento de la Excm. Diputacion el abandono de empleo hecho por el expresado Ferré, protestando de cuanto ocurra por demora de servicios en cuanto puede alcanzar á la Corporacion y se levantó la sesion.

Dia 16.—Extraordinaria. Dióse cuenta al Ayuntamiento, presidido por el Alcalde segundo, de una instancia de D. Eduardo Borrás solicitando la devolucion de una escopeta que en virtud de un bando del Comandante general habia presentado. El Ayuntamiento, considerando inoportuna dicha devolucion, acordó acuda el interesado á la superioridad.

Dia 22.—Extraordinaria. La Corporacion pidió esplicaciones al Sr. Presidente, Alcalde segundo, acerca la devolucion de una escopete á D. Eduardo Borrás, cuando en sesion del diez y seis se acordó no haber lugar y acuda á la superioridad. Dicho presidente expuso que Borrás le habia puesto de manifiesto un uso de arma concedido por el Sr. Gobernador, y en su vista ordenó dicha devolucion.

Dia 24.—Extraordinaria. Presentóse á la Corporacion D. José María Cortadelles, Comisionado por la Gubernacion con el apremio de un escudo seiscientos milésimas por no haber satisfecho el tercer trimestre á los profesores de instruccion primaria, el cual debia permanecer en este hasta acreditar, por medio de los recibos, quedar cumplido aquel servicio. Se acordó que se pague inmediatamente á los maestros de peculio propio de la Corporacion, y se proceda sin levantar mano al cobro del impuesto personal, reintegrándose despues cada individuo del Ayuntamiento de la cantidad desembolsada.

Dia 30.—Extraordinaria. Dióse cuenta de una comunicacion de la Administracion subalterna de bienes nacionales del partido, en la que, á consecuencia de instancia del arrendatario del huerto de la virgen del Carmen, se corte el abuso de sacar agua de la mina del comun, llamada de la Riera, para llenar lagares y otros usos análogos, atendida la escases de aguas. En consecuencia, se pasó orden á D. Joaquin Ribas, que á la sazón lo estaba practicando, para que cese, y se abstenga en lo sucesivo de cometer semejante abuso.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto despues de examinado.

Cambrils 21 de Junio de 1870.—Ignacio Bassedas, Secretario.—V.^o B.^o—Salvador Ferré.

PUEBLO DE CAPSANES.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Día 5. En esta sesion el infrascrito Secretario presentó al exámen y aprobación del Ayuntamiento las listas de los contribuyentes que deben estar sujetos al pago del impuesto municipal divididos en secciones y clases conforme con lo acordado en la sesion última anterior. Examinadas detenidamente dichas listas por el Ayuntamiento las halló conformes con lo acordado y quedaron aprobadas; que se hiciera constar por medio de edictos publicados en la forma ordinaria la expresada exposicion y que se enterara al vecindario de lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de dicho Reglamento relativos al modo y forma de producir las reclamaciones contra la formacion de secciones y señalamiento de asociados. —Acto seguido se acordó poner en conocimiento de los mozos interesados, además de hacerlo público, que á este pueblo habian correspondido por su cupo en el presente año 2 soldados y 4 décimas y que estas debian sortearse con el pueblo del Lloá el dia 9 á las diez de su mañana ante la Excm. Diputacion por si querian presenciar dicho acto.

Día 12. Despues de leida y firmada la anterior, se enteró la Corporacion que el dia 16 de Junio finia el plazo para presentar reclamaciones sobre las listas á que se refiere el acuerdo anterior, y en su virtud se acordó que en atencion á lo adelantado de la época y en caso de que no se presentara ninguna de aquellas, se procediera al sorteo de asociados el dia 18 á las siete de la mañana. —Quedó enterada la Corporacion del decreto del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra relativo á que deben ser de abono á cuenta del cupo del impuesto personal los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil. Asimismo se enteró que en virtud del sorteo de décimas verificado por la Excm. Diputacion provincial habia tocado el entero al pueblo del Lloá, y que este pueblo debia aprontar 2 soldados de cupo que le corresponden el dia 5 del actual; acordándose hacerlo público y ponerlo en conocimiento de los interesados.

Día 18. *Extraordinaria.*—A la hora acordada en la sesion anterior y hallándose presentes algunos vecinos, despues de leidas las listas de los contribuyentes, se procedió al sorteo de asociados. En seguida se acordó publicar el resultado, y comunicarlo á los interesados en observancia al art. 16 del Reglamento. Se levantó y firmó la sesion.

Día 30. En esta sesion la Junta municipal compuesta del Ayuntamiento y asociados en su mayoría procedió á la discusion y aprobacion definitiva del presupuesto municipal, y despues de una regular discusion quedó suprimida la cantidad consignada por el Guarda municipal de campo y fué aprobado en la cantidad de 4451 pesetas y 73 céntimos. En seguida se acordó; que para cubrir dicha cantidad que resulta de

déficit se adopte el medio de repartimiento general propuesto por la comision y considerado adoptable por la Corporacion en la sesion del dia 29 de Mayo; que se procediera inmediatamente á pedir por edictos á los vecinos las declaraciones de sus haberes y á llenar los demas preliminares que deben preceder á la ejecucion del repartimiento por la expresada cantidad y el 6 por 100 sobre la misma para premio de cobranza y partidas fallidas.—Y en cumplimiento al expresado art. 70 de la ley, sometó este extracto al exámen y aprobacion del Ayuntamiento hoy 24 de Julio de 1870.—José María Meix, Secretario.

Visto y examinado el precedente extracto por el Ayuntamiento en la sesion de hoy, no ha encontrado inconveniente alguno en prestarle su aprobacion. Capsanes 24 de Julio de 1870.—V.º B.º—El Alcalde, José Blanch.—José María Meix, Secretario.

PUEBLO DE PRADELL.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Día 5.—*Ordinaria.* Vista la ley para establecer medios para cubrir las atenciones municipales y provinciales y siendo esta poblacion en un todo agricola y la industria insignificante, se acordó dividir en tres partes las listas de los contribuyentes afectos á las mismas, haciendo el señalamiento de los que de cada una debian de ser designados por la suerte para componer la junta que debe asociarse con el Ayuntamiento, y habiéndose publicado previamente por medio de edictos y pregones, siendo las diez de la mañana, se procedió al sorteo, verificado que fué se anunció á todos los que por su suerte fueron nombrados por medio de oficio convocándoles para el dia 12 á fin de proceder á la votacion definitiva del presupuesto municipal del año económico de 1870-71.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

Pradell 26 de Julio de 1870.—Antonino Baldrich, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Bertrán.

PUEBLO DE BONASTRE.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Día 10. La comision de presupuestos presenta el formado para el corriente año económico de 1870-71, el cual es aprobado, disponiendo se exponga al público por término de 15 dias.

Día 6. El Ayuntamiento acuerda proceder al cobro de dos trimestres del impuesto personal en atencion á la imposibilidad en que se halla de poder cubrir sus mas perentorias atenciones.

Día 18. La Junta municipal compuesta del Ayuntamiento y asociados, fija definitivamente el presupuesto de gastos é ingresos para el año econó-

mico de 1870-71, examinado por el Regidor Síndico, y acuerda su aprobacion.

Día 19. El Ayuntamiento con triple número de contribuyentes asociados designados por la suerte, acuerda un reparto general para cubrir el déficit del presupuesto.

Día 24. Se procedió á tomar el debido juramento á la Constitucion de 1869 á los suplentes de Juez de Paz nombrados por el Regente de la Audiencia del Territorio.

Día 26. La Junta de asociados para el reparto de arbitrios, procedió á la designacion de secciones y nombramiento de síndicos repartidores.

Día 29. La Corporacion acuerda que el dia 30 de Junio se presenten en la Caja de provincia los quintos que ha correspondido á este pueblo para el reemplazo del Ejército, y nombra al Secretario Comisionado al efecto.

Bonastre 27 de Julio de 1870.—El Alcalde, Juan Mercadé.—Manuel Castelar, Secretario.

VILLA DE CENIA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Día 19. Reunido el Ayuntamiento en su Sala capitular, y en vista de la suma escasez de agua que se siente, con el fin de que no falte la necesaria para el abastecimiento de la poblacion, se acordó la prohibicion de regar la huerta sita en la parte superior del acueducto que surte á esta villa en ciertas horas determinadas, como tambien de distraer el agua de dicho acueducto sea por rompimiento ó embarazó del mismo, bajo la multa de 10 pesetas á los infractores.

El extracto que precede ha sido aprobado por la Corporacion municipal.

Cenia 28 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Tertulla.

VILLA DE CHERTA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Día 8. Fueron aprobadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del año económico de 1868 á 69.

Día 9. La Junta de presupuestos de dicho año económico examinó con detencion las predichas cuentas, y hallándolas conformes, las aprobó; acordando su remesa á la Excm. Diputacion provincial.

Día 26. Se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento y doble número de contribuyentes el presupuesto municipal correspondiente al año económico de 1870 á 71.

Día 28. Acordó, asociado del triple número de contribuyentes, que el déficit del citado presupuesto se cubra por medio del reparto vecinal.

Cherta 28 de Julio de 1870.—El Alcalde, Juan Mayor.—El Secretario, Ramon Altés.

VILLA DE SANTA BÁRBARA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Día 13. Se dió cuenta de hallarse apremiado el Ayuntamiento por los descubiertos de cárceles del partido y tercer trimestre de Instruccion pública, y no habiéndose cobrado lo suficiente del reparto personal para pagar por completo dichas atenciones, se acordó; que lo que falte se cubra de la existencia del año anterior: que se active la cobranza de dicho impuesto al objeto de reunir fondos para reintegrar en la depositaria la cantidad de que se ha dispuesto y pagar el tercer trimestre á los demás empleados municipales.

El presente extracto está conforme con el original á que me refiero.

Santa Bárbara 28 de Julio de 1870.—El Alcalde accidental, José Roda.

PUEBLO DE DOSAIGUAS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Día 5. A tenor de lo que dispone la ley de Ayuntamientos, la de 23 de Febrero último y su reglamento de 20 de Abril, el Ayuntamiento procedió al sorteo y nombramiento definitivo de la Junta de asociados.

Día 19. Reunido el Ayuntamiento y asociados, despues de una breve discusion, fué aprobado el presupuesto municipal, y añadido el contingente provincial, se acordó cubrir el déficit resultante por medio de un reparto general entre los vecinos y terratenientes, por no ser posible á este pueblo arbitrar recursos de ninguna clase por ser de tan corto vecindario.

Dosaiguas 28 de Julio de 1870.—El Alcalde, José Ciurana.—Ramon Baró, Secretario.

PUEBLO DE GARIDELLS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

En los dias 5, 12, 19 y 26 de Junio se ha reunido el Ayuntamiento para celebrar las sesiones ordinarias; pero como en ninguna de ellas se haya ofrecido asunto alguno de interés de que tratar, solo se han leído todas las órdenes recibidas de la superioridad y se ha quedado en darles cumplimiento en cuanto corresponda á esta Corporacion. Tampoco se ha celebrado ninguna sesion extraordinaria en el referido mes.

Garidells 28 de Julio de 1870.—El Alcalde, Pedro Armengol.—Pablo Martí, Secretario.

VILLA DE BELLVEY.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Día 23. Por la comision especial de presupuestos fué presentado el

proyecto del que debe regir en el año económico de 1870 á 71, y examinado detalladamente por el Ayuntamiento, acordó aprobarlo en los términos que la comisión lo ha redactado, y que se exponga de manifiesto al público por espacio de quince días como previene la ley, señalando el día once de Julio para la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

VILLA DE CORBERA.
Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Día 19. Reunida la corporación en la Sala de sesiones de esta villa, el Presidente manifestó la circular del Sr. Administrador económico de la provincia de 28 de Mayo último, referente al pago de capitación e impuesto personal, conviniendo pasar á la Administración oficio pidiendo la compensación para saber á punto fijo lo que se adeuda á esta villa, enterados los Concejales acordaron se pasé atento oficio al Sr. Administrador, encargando al apoderado de esta municipalidad D. Matías Torruella de Tarragona para que efectúe la liquidación de lo que alcanza esta villa en los años 1868 69 al 1870. Como así se efectuó.

Día 29. Reunida la corporación en la Sala de sesiones, el Presidente manifestó una instancia firmada por varios propietarios de esta villa pidiendo se les conceda la autorización de dos guardias jurados del campo para cuidar de sus propiedades. Enterados los Concejales, acordaron se franqueen los correspondientes títulos á los dos individuos que desean prestar este servicio como tales guardias, prestando antes el juramento que la ley vigente previene. Y para que conste lo firma y sella el Sr. Alcalde en Corbera á 3 de Julio de 1870.—El Alcalde, Joaquín Brunet.

VILLA DE CONSTANTÍ.
Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Día 7. Se dió cuenta de una instancia que habian presentado á la Excm. Diputación provincial José Marsal y Pablo Nicolau, de esta vecindad, á fin de que por aquel cuerpo provincial se desautorizara para prolongar la mina de agua de la partida «La Rafola», cuya instancia se devolvió informada á la mencionada superior Corporación.

Día 14. La Corporación municipal quedó enterada de un oficio del Ayuntamiento de Tarragona relativo á que los pueblos interesados en la carretera que de aquella capital pasa por esta villa seria necesario que ayudaran en lo posible para continuar la estacada del rio Francolí, á fin de que las avenidas de dicho rio no perjudicaran la referida carretera. El Ayuntamiento acordó que no le era posible contri-

buir con ninguna cantidad por carecer de fondos para ello.

En la misma sesion se dió cuenta del *Boletín oficial* núm. 67 en el cual viene señalado el cupo de ocho soldados que han correspondido á esta villa, los cuales debian ser entregados en Caja el día veinte y tres.

Día 20. El Ayuntamiento acordó solicitar de la Administración económica la compensación segun las disposiciones vigentes, para liquidar los siete trimestres que se están adeudando al Gobierno por los cupos del Tesoro del impuesto personal.

Día 29. El Ayuntamiento y Junta pericial quedaron enterados del *Boletín oficial* núm. 81 de este año en el cual se halla inserto el repartimiento de la contribución territorial de los pueblos de la provincia, resolviendo que desde luego se confeccionara dicho reparto al objeto de que para el día 20 de Julio se remitiera á la Administración económica, por estar así mandado.

Constantí 29 de Julio de mil ochocientos setenta.—El Alcalde, Pablo Font.—Apolinario Santamaria, Secretario.

PUEBLO DE LA FIGUERA.
Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Día 12. En la sesion de este día se acordó el nombramiento de un individuo del Ayuntamiento para conducir los quintos y suplentes del reemplazo del año actual á la capital, habiendo recaído el nombramiento en D. Pedro Porgueras, Síndico de este Ayuntamiento, enterándole antes de la circular del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 11 del presente mes, que trata del citado reemplazo.

Día 30. En la de este día se ha acordado se pase á la Junta pericial el *Boletín oficial* del 28 de este mes, pues en él están señaladas las cantidades que debe satisfacer este pueblo por la contribucion territorial, y las disposiciones de la Administración económica que deberán tenerse presentes en los trabajos que han de practicarse en dicho repartimiento.

Y en cumplimiento á lo prescrito por la ley, se manda este extracto al M. Iltre. Sr. Gobernador de la provincia, para que se inserte en el *Boletín oficial*.

PUEBLO DE ALBIANA.
Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Día 1. Extraordinaria. Se dió cuenta de una comunicación de la Excelentísima Diputación provincial relevando del cargo de Alcalde á D. Magin Robert y nombrando para reemplazarle á D. Ramon Jené, Regidor 1.º

Día 20. Nombróse Secretario de la Corporación municipal á D. Pedro Serramiá que tenia solicitado dicho cargo y por haberse llenado los requisitos prevenidos por la Excm. Diputación provincial, por la que se relevó del cargo de Regidor de esta Corporación á D. Juan Rimbau, disponiendo pasé á ocupar su lugar el Regidor que por orden le corresponde.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion de hoy, de que yo el Secretario certifico.

VILLA DE BATEA.
Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Día 12. Convocados segunda vez los Sres. de la Junta municipal con el mismo objeto que en la sesion del día 5, acuerdan, formar una lista de todos los propietarios que quisieran comprometerse á medir y pesar sus frutos con las medidas propias de la villa, privándose de hacerlo con las de los particulares que circulen, si se reunia número suficiente, extender el acta de compromiso y redactar el pliego de condiciones para llevar á cabo con mejor éxito el arbitrio propuesto, y en el caso que no pudiera realizarse, acudir á un repartimiento vecinal.

Día 26. Se presentó un extracto de la cuenta de inversion de fondos municipales del tercer trimestre de 1869-70, y fué aprobado, acordando se remitiera copia al Sr. Gobernador civil de la provincia, por si se digna mandar insertarlo en el *Boletín oficial* de la misma, y que se esponga al público otra copia para conocimiento de los vecinos de esta poblacion.

Se nombró al Concejal D. Bautista Gasull, comisionado para conducir los quintos á la capital.

Día 27. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento y contribuyentes, en sesion extraordinaria, en virtud de la circular del Sr. Administrador de Hacienda, inserta en el *Boletín* del día 30 de Mayo, acuerdan pedir la compensación de los débitos que tiene este Ayuntamiento por el impuesto personal, con los intereses que el Gobierno debe abonarles de las inscripciones de sus bienes propios vendidos.

Batea 29 de Julio de 1870.—Miguel Altés, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Monlleó.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.
DESPACHO TELEGRÁFICO.

Estaciones.—Madrid.—Fechas.—19 Agosto.
Horas.—5—50 t.—Recibido en Tarragona 49 Agosto.—Horas 9—11 n.—Números de origen y orden 699.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos. La parte occidental del Mediterráneo y la Italia están bajo la influencia de una borrasca tempestuosa que abordó

la Europa hace dos días. El viento N. fresco sopla en las Islas Británicas, Países-Bajos y el NO. de la Francia; 52 Bar le Duc; 53 Montauban, Barcelona, Valencia; 54 Marsella, Groninga; 55 Limoges, Liorna, Ancona; 56 Paris, Lion; 57 Palermo, Bilbao, Oviedo, Tarifa; 58 Berna, Sevilla; 59 Le Havre, Santiago, Granada.

Comunicado á las 9 h. 15 m. del 19 de Agosto de 1870.—Por el Jefe de Estacion, P. Arbona.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.
CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo ó insuficiente direccion.

N.º	Nombres.	Direccion.
79	Pablo Hernandez.	Valladolid.

Desconocidos.
106 José Rosello.
107 Antonio Hurtado.
108 Magdalena Reixada.
109 Juan Sanglada.

110 Sres. Prat y compañía.
Tarragona 20 de Agosto de 1870.—El Subinspector accidental, Peyró.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el día de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Villanueva en un día, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con pipas vacías, consignado á los Sres. Gaspar y Torrents.

De Barcelona en un día, laud Segunda Rosalia, de 19 ts., p. Juan Guasch, en lastre, á la orden.

De Barcelona en un día, laud Roberto, de 19 ts., p. Cristóbal Gornals, en lastre, consignado á D. Leandro Hebrard.

De Barcelona en un día, laud Encarnacion, de 19 ts., p. Jorge Batet, en lastre, consignado á D. Marcos Vilar.

De Barcelona en un día, laud Viñet, de 18 ts., p. Luis Coca, en lastre, consignado á D. Marcos Vilar.

De Palamós y Malgrat en 4 ds. laud Pepito, de 19 ts., p. Pedro Puig, con trigo y aros de madera, á la orden y un pasajero.

De Isla Cristina y escalas en 27 ds., laud Consuelo, de 29 ts., p. Emilio Bogarin, con atun, consignado á Don José María Ricomá, y un pasajero.

DESPACHADAS.

Para Torredembarra, laud Ventura, de 19 ts., p. Antonio Pujol, en lastre.

Para Torredembarra, laud segunda Rosalia, de 19 ts., p. Juan Guasch, en idem.

Para Villanueva, laud Viñet, de 19 ts., p. Sebastian Monserrat, con vino.

Para Barcelona, laud Roberto, de 19 ts., p. Cristobal Gornals en idem.

Para Barcelona, laud Encarnacion, de 19 ts., p. Jorge Batet, en idem.

Para Barcelona, laud Viñet, de 18 ts., p. Luis Coca, en idem.

Para Marsella, bergantin goleta Concepcion, de 132 ts., c. D. Vicente Pastor, con cebada de tránsito y un pasajero.

Tarragona 20 de Agosto de 1870.—El Director, Raimundo Alfonso.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.